1834 convencion, Santa Ana dejó al vice-presidente Gomez Farías la parte de Robespierre, haciendo recaer sobre él toda la odiosidad de las medidas que mas chocaban en el público, aunque en la polémica que sobre esto tuvieron por la imprenta, Gomez Farías probó que debia quedar por cuenta de Santa Ana la ley del Caso, y que Ramos Arizpe, que habia vuelto al ministerio de justicia, era quien habia formado la lista de los expatriados, comprendiendo en ella á sus antiguos amigos Michelena, D. Francisco Fagoaga, y D. Manuel Cortazar. Santa Ana pasó mucha parte del año en campaña, contra Arista y Duran, á quienes derrotó en Guanajuato, y en el mes de Diciembre se retiró á pretexto de enfermedad á su hacienda de Manga de Clavo, viniendo á ser el apoyo de los descontentos y la esperanza de todos los perseguidos y quejosos. Volvió luego á la capital á tomar en su mano las riendas del gobierno, y solo su presencia bastó para operar una nueva reaccion, que vino á cambiar otra vez el aspecto de las cosas. Cerráronseles las puertas de las cámaras á los diputados y senadores; Santa Ana, por una série de providencias provisorias, cuya aprobacion reservó al futuro congreso, derogó la ley de patronato eclesiástico; los obispos ocultos ó fugitivos se restituyeron á sus sillas; disolvióse el tribunal especial establecido para condenar á los ministros de Bustamante, compuesto de suplentes nombrados para reemplazar á los magistrados suspensos de la corte suprema de justicia, los cuales volvieron al ejercicio de sus funciones; se repuso la Universidad y se reformó el plan de estudios; los expatriados regresaron á su patria, y en su lugar tuvieron que salir de ella Gomez Farías y Al-

puche.[77] Santa Ana fué considerado como el libertador 1835 á 1837
de la opresion que sufria la nacion, y el congreso renovado en totalidad para los años de 1835 y 36, aprobó todas sus providencias; lo declaró benemérito de la patria; mandó escribir su nombre en la columna que habia de levantarse en el sitio en que los españoles de la expedicion de Barradas rindieron las armas en Tampico y la suerte del pais estuvo enteramente en sus manos.

En cuanto á las dos garantías de la union y de la religion, cuya historia nos ha traido hasta este punto, los efectos de la primera quedaron suspensos hasta que la independencia fué reconocida por España, mediante el tratado celebrado en Madrid en 28 de Diciembre de 1836 entre D. Miguel de Santa María plenipotenciario nombrado por la república mejicana, y D. José María de Calatrava, ministro de S. M. católica la reina D.ª Isabel II, en cuyo nombre gobernaba como regenta del reino, la reina madre D.ª Cristina, viuda del rey D. Fernando VII. Pudieron volver entónces todos los expulsos, á muchos de los cuales se habia permitido ya entrar: los empleados fueron declarados jubilados con todo su sueldo, para no causar el trastorno que se hubiera originado de su vuelta á las oficinas y evitar el disgusto de los que servian sus destinos, y á los militares se les colocó en empleos correspondientes á sus grados, como comandantes generales de los Estados y jefes de cuerpos, en los que algunos se han distinguido en ocasiones importantes, como el coronel Cela en la defensa de S. Juan de Ulúa, cuando aque-

[77] Véanse todas estas providencias recopiladas en el tomo 7.º de decretos del congreso, desde el folio 287 al 325.

1835 á 1837 lla fortaleza fué tomada en 1838 por la escuadra francesa, mandada por el almirante Baudin. Casi solo los comprendidos en estas dos clases, conservaron el carácter de ciudadanos mejicanos, y muy pocos propietarios y comerciantes, pues habiéndoseles dado la facultad de elegir la nacionalidad que prefiriesen, por un convenio entre ambos gobiernos, los demas quisieron volver á ser considerados como españoles, para disfrutar la ventaja de la proteccion del gobierno y agentes diplomáticos de aquella nacion.

Las reformas religiosas introducidas por el congreso de 1833, han quedado todavía subsistentes, excepto en cuanto al ejercicio del patronato, pues aunque como se acaba de decir, el plan de estudios se anuló, restableciendo la Universidad, se formó otro sobre la misma base de exclusion del clero, en virtud de las facultades extraordinarias que tuvo el general Santa Ana por efecto de la revolucion de 1841, y los bienes eclesiásticos y de fundaciones piadosas, han continuado amenazados frecuentemente de una completa destruccion y han sido considerablemente menoscabados por la parte que de ellos ha tomado el gobierno en diversas ocasiones, de suerte que la mira principal con que el clero favoreció tan decididamente el plan de Iguala, ha sido en gran parte frustrada.

Este plan, que cuando era tiempo de sostenerlo y hacerlo efectivo, no encontró apoyo en los gobiernos de Europa, llamó la atencion en 1827 del ministro de Francia Mr. de Villele, que ejercia una grande influencia en el gabinete de aquella nacion, y se propuso ponerlo en ejecucion. Sugiriole la idea el marqués de Crouy, Chanel

de Hungria, de una antigua é ilustre familia, el cual habiendo estado al servicio de Napoleon en clase de paje, entró despues de guardia de corps del rey Luis XVIII, y dejando una carrera que presentaba pocas esperanzas, comenzó á especular en legitimidad y en imperios, como otros lo hacen en libertad y en repúblicas.[78] En la guerra de España, suscitada por el partido que se llamó de la fé contra el liberal, el marqués de Crouy contrató por cuenta de la regencia de Urgel, que estaba al frente del primero y fué despues trasladada á Madrid por el duque de Angulema, el empréstito conocido con el nombre de Ghebart, en que ganó doscientos mil pesos. Por las relaciones que con este motivo tenia formadas en España, Mr. de Villele lo nombró para negociar con el rey Fernando, á fin que consintiese en que fuese emperador de Méjico su hermano D. Francisco de Paula: pero habiéndolo rehusado constantemente aquel soberano, en otro viaje que el marqués hizo á Madrid, se puso de acuerdo con D. Francisco, quien se manifestó dispuesto á salir de España sin el consentimiento del rey su hermano, y dió poder al marqués para que tratase con las autoridades mejicanas, para que concediese los títulos y empleos que creyese convenientes para el logro de su intento, y para que negociase en Lóndres un préstamo de un millon de libras esterlinas, (cinco millones de pesos), ofreciendo al gobierno inglés la continuacion de todas las ventajas comerciales concedidas á aquella nacion por los tratados celebrados. 1835 á 1837

[78] Todas las noticias relativas á este suceso, están tomadas de la "Biografía de los hombres del dia," publicada en Paris en 1837, tomo 3.º 2.ª parte, fol. 361. El marqués de Crouy se llamaba Francisco, Claudio, Augusto, y su familia pretendia traer su origen de los reyes de Hungría, cuyas armas tenia acuarteladas en las suyas.

1835 á 1837 A la vuelta del marqués á Paris, el ministro Villele propuso el plan al rey Cárlos X, el cual no quiso convenir en él no estando conforme el rey Fernando, mas el marqués creyó poder ir adelante por sí solo, contando con la buena disposicion que esperaba hallar en el gobierno inglés, y haciendo uso del poder que el infante le habia dado para nombrar empleados, solicitó y obtuvo que tomasen parte en su empresa con altos destinos, varios personajes de los mas distinguidos de la corte de Francia: el baron Alejandro de Talleyrand, consejero de Estado, fué nombrado ministro de relaciones exteriores; el duque de Dino, mariscal de campo, de la guerra; el teniente general conde de la Roche-Aymon, par de Francia, habia de encargarse de la organizacion del ejército, y el capitan de navío, despues vice-almirante Gallois, de la marina. Aceptaron tambien otros empleos importantes el vizconde de Astier, el conde de Bellegarde, sobrino del mariscal austriaco del mismo título, y otras personas de la mas alta distincion, cuyos sueldos comenzaron á correr desde el dia de su nombramiento. Formado así el gabinete del imperio mejicano, el marqués de Crouy pasó á Lóndres y solicitó una conferencia con el ministro Canning, el cual no quiso concederla sin tener conocimiento prévio de los poderes con que estaba autorizado. El marqués no creyó deber manifestarlos, lo que bastó para desconcertar todo el intento, pues no podia darse paso alguno sin realizar el empréstito, lo que no podia hacerse si el proyecto no se presentaba con el apoyo del gobierno, y como en todo esto se habian gastado unos sesenta mil pesos, el marqués tuvo contestaciones desagradables para

que se le reembolsasen. Debe observarse, que aunque 1837 á 1852
en la relacion publicada en Francia de toda esta intriga, de que se ha sacado la noticia que precede, se asegura que se contaba con las personas mas respetables del pais, no se ha podido encontrar rastro alguno de este intento, pues aunque en el mismo año se hubiese descubierto en Méjico la conspiracion del P. Arenas, los conspiradores no tenian relacion alguna con lo que en Francia se proyectaba, siendo por otra parte muy diverso su plan, pues el de estos no tenia por objeto el de Iguala, sino el restablecimiento pleno y absoluto de la antigua dependencia.

La reaccion hecha por Santa Ana en 1834 contra el partido yorquino, no ha sido bastante para fijar la situacion política del pais, que ha continuado cada vez mas vacilante: la constitucion federal cayó á consecuencia de aquel movimiento: en su lugar se hizo otra central, conocida con el nombre de "las siete leyes," por ser otras tantas las que la componian: á los tres poderes que comunmente se reconocen, se agregó en ella uno mas con el nombre de "Poder conservador," que regulase la accion de los otros entre sí mismos: esta constitucion cayó tambien por efecto de la revolucion comenzada en Guadalajara por el general Paredes en 1841, y consumada en Tacubaya por Santa Ana, quien tuvo por segunda vez la suerte de la nacion en sus manos, habiéndosele conferido facultades amplísimas hasta que se publicó la constitucion tambien central, llamada "las bases orgánicas:" de estas constituciones centrales quedaron siempre casi los mismos gastos en los departamentos que los que tenian siendo Estados, y se conservó en ellos un poder legis-

1837 á 1852 lativo mas ó ménos extenso, con el nombre de Asambleas departamentales.

El general Santa Ana que habia sido nombrado por tercera vez presidente, cayó á consecuencia de nuevas revoluciones en 1844: el general Herrera que le sucedió, fué tambien destituido en 1845, y con él cesaron las bases orgánicas, restableciéndose la constitucion federal en 1846, con algunas modificaciones que han hecho mas ilusoria la autoridad del congreso y del gobierno general, efectuándose esta variacion que tanto enervó la fuerza del gobierno, precisamente cuando por estar invadida la república por un ejército enemigo, era mas necesaria la unidad de accion y la concentracion del poder. Todo esto ha sido mezclado con otra multitud de revoluciones de menor importancia, cuya relacion seria tan desagradable y cansada para el lector, como penosa para el escritor, que animado de sentimientos patrióticos, tiene que referir sucesos que tan profundamente hieren el ánimo agobiado ya por la historia de todos los que les han precedido. Dejando, pues, á otros esta fastidiosa tarea, ó reservándola para cuando en mas felices circunstancias, pueda volverse la vista á lo pasado con la satisfaccion con que el náufrago mira desde la playa el mar tempestuoso de cuyos peligros se salvó, véamos ahora para concluir, cual es el resultado que todas estas grandes variaciones han producido en el estado del pais en que se han efectuado.

CAPITULO XII.

ESTADO DEL PAIS DESPUES DE LA INDEPENDENCIA.—*Extension territorial cuando se hizo la independencia.—Establecimiento de las colonias de Tejas.—Sublevacion de estas.—Invasion de la república por el ejército de los Estados-Unidos.—Cesion de territorio por el tratado de Guadalupe.—Consecuencias de esta cesion.—Irrupciones de los salvajes.—Variaciones en las diversas razas que forman la poblacion mejicana.—Efectos de la expulsion de los españoles.—Establécense en su lugar los extranjeros.—Colonizacion.—Variacion en la forma de gobierno.—Exámen del sistema federal.—Falta completa de sistema de hacienda.—Rentas de la federacion.—Rentas de los Estados.—Estado de la hacienda de Nueva España ántes de la independencia.—Estado de la hacienda de la república despues de esta.—Deuda exterior.—Deuda interior.—Moneda de cobre.—Ejército.—Consideraciones sobre su destruccion.—Estimacion á que se hizo acreedor en la guerra de los Estados Unidos.—Consideraciones sobre la independencia.—Estado eclesiástico.—Débese su conservacion á no haber sido reconocido el patronato.—Reflexiones sobre este.—Plan de estudios.—Estado de la poblacion en general.—Variacion en la sociedad, los usos y las costumbres.—Estado crítico del pais.—Remedios de que es susceptible.—Funestas consecuencias si no se adoptan.—Conclusion de esta obra.*

AL llegar al término del largo espacio que hemos corrido desde el año de 1808, necesario es echar una mirada al punto de donde partimos, y comparar el estado que presentaba la Nueva España al principio de esta historia, con el que la república mejicana ofrece en el de 1852, en cuyo periodo ha cambiado su nombre, su extension, sus habitantes en la parte influente de su poblacion, su forma de gobierno, sus usos y costumbres, y esto no solo por las grandes revoluciones que en ella hemos visto atropellarse unas en pos de otras, sino tambien por efecto del